



DECRETO N° 4804
TEMUCO 19 NOV. 2025
VISTOS:

- 1.- La Carta N° 7327 dirigida al Señor Alcalde.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3781 de fecha 16 de septiembre de 2025.
- 3.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 5.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 6.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 7.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 8.- El vale vista presentado N°0113467 presentado por Inversiones Johns Spa.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, inversiones Johns Spa ingresó el respectivo vale vista para responder por eventuales daños derivados del uso del bien nacional de uso público, con motivo de la actividad "Fiestas Patrias Encuecados", a realizarse en calle Antonio Matta N° 382.

2.- Que, mediante decreto N° 3781 del 16 de septiembre se rechaza la solicitud, toda vez que el inmueble no contaba con recepción final de obras, situación que imposibilitó la autorización y realización del evento.

3.- Que, en consecuencia, no se produjo utilización de espacio público ni ejecución de actividad alguna, por lo que no existen observaciones ni daños que reportar.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del vale vista emitido por Banco Santander, N° 0113467, presentado por Inversiones Johns SpA Rut:77.600.686-6, por un monto de \$692.651 (seiscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos), correspondiente a la actividad "Fiestas Patrias Encuecados" rechazada según decreto N° 3781 de fecha 16 de septiembre del 2025.

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal y/o Departamento de Rentas y Patentes, efectuar la devolución del monto indicado, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HFV/VWN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Tesorería

